

## ACTA DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN PARA VALORACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE N.º: 68/2023 SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.

Sesión de **21 de septiembre de 2023** de la Mesa Permanente de Contratación de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., constituida conforme a la resolución del Consejero Delegado de fecha 3 de noviembre de 2021 para valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación.

Los miembros de la Mesa no se encuentran incurso en causa de conflicto de interés, que abarcará, al menos, cualquier situación en la que tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal, que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación. Además, se les ha informado sobre la obligación de poner en conocimiento del órgano de contratación y de la Mesa, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que, de forma sobrevenida, pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de contratación.

La Mesa la forman la Presidenta, Teresa Cecilia Hernández Guerra; la Secretaria, Belén Diez Cabrera; el Vocal jurídico, Alejandro Cacho-Zabalza Landuydt; el Vocal financiero, Diego Soriano Menéndez y el Vocal técnico, Sergio Cruceta Gómez, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

#### 1. Antecedentes de expediente.

Conforme a lo dispuesto en el Acta\_S01, la única empresa que presento oferta a través de la plataforma de licitación electrónica de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., en el plazo señalado es:

- PIXELWARE, S.A.

De conformidad con el procedimiento establecido y tal y como se indica en el Acta\_S01, se procedió a la apertura del Sobre nº 2 mediante sesión electrónica.

#### 2. Clasificación de las ofertas.

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 12 del PCAP, la Mesa Permanente de Contratación deja constancia de la valoración efectuada.

Para realizar la valoración, se solicitó el preceptivo informe técnico. En dicho informe, que acompaña a la presente acta, se concluye que la oferta de PIXELWARE, S.A., único licitador presentado y admitido en el presente procedimiento de licitación, cumple con los requisitos de especificaciones técnicas, de conformidad con lo establecido en el apartado 6 del Anexo I al PCAP.

#### 2.1.- Valoración técnica del equipo evaluador.

El contrato se adjudicará a la oferta presentada, una vez efectuada la negociación indicada en el apartado 10.13 del Anexo I, siempre que no supere la base imponible del presupuesto base de

licitación, cumpla con todos los requisitos solicitados en los Pliegos y sea aceptada por Canal de Isabel II, S.A., M.P.

## 2.2. Criterios económicos.

La puntuación económica se muestra en el siguiente cuadro.

Licitador	Oferta económica	Puntos
PIXELWARE, S.A.	74.000,00 €, IVA excluido	1

## 2.3.- Valoración global de las ofertas.

La valoración global de las ofertas queda reflejada en el siguiente cuadro:

Licitador	Oferta económica	Índice de orden
PIXELWARE, S.A.	74.000,00 €, IVA excluido	1

La Mesa Permanente de Contratación procedió a analizar si se había negociado con la empresa propuesta como adjudicataria las prestaciones previstas en el apartado 10.13.1 del Anexo I al PCAP o se había aceptado su oferta de conformidad con lo establecido en dicho apartado del PCAP. De conformidad con lo señalado en el informe de valoración, la oferta cumple con los requisitos referidos anteriormente, habiendo presentado una prestación superior que es del interés de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima M.P., por lo que se acepta la oferta en los términos presentados por el licitador por un importe de 74.000,00 Euros, sin incluir IVA, dado que cumple los requisitos para la adjudicación y el resto de condiciones especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En concreto, la empresa PIXELWARE, S.A. ha incluido prestaciones superiores a las previstas en los pliegos en cuanto a niveles de servicio, tal y como se detalla en el Informe de Valoración de Ofertas.

## 2. Acuerdos.

- Según las conclusiones del informe técnico de valoración, y a la vista de la oferta presentada, **la Mesa Permanente de Contratación acuerda elevar al órgano de Contratación la adjudicación del contrato a PIXELWARE, S.A., por un importe de 74.000,00 €, IVA excluido, para su acuerdo.**
- **Una vez aprobada la adjudicación del contrato por el Órgano de Contratación, el adjudicatario deberá proceder a constituir en la Caja de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., una fianza por importe de 3.700,00 € en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente Acta.** En caso de que el original se expida en papel, el licitador hará llegar a la Subdirección de Coordinación dentro del plazo señalado el documento original de la garantía, mediante el depósito de la misma en el Registro de la Calle Santa Engracia, 125. En este supuesto rogamos informen previamente a [mesa.permanente@canal.madrid](mailto:mesa.permanente@canal.madrid)

En caso de haber sido expedida en documento con firma digital, puede remitirlo junto al resto de la documentación exigida a través de la plataforma electrónica de contratación de Canal de

Isabel II, Sociedad Anónima M.P. <https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#documentos>

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., remitirá el correspondiente resguardo acreditativo que el licitador deberá conservar para la posterior devolución de la garantía.

- Asimismo, de conformidad con lo establecido en el apartado 10.19 del Anexo I del PCAP, el adjudicatario deberá aportar previamente a la formalización del contrato, declaración responsable, en la que indique que dispone y aplicará un programa de cumplimiento referida la protección de datos de carácter personal y, en concreto, en relación con el tratamiento de datos que realice en ejecución del contrato.
- Del mismo modo, de conformidad con lo establecido en el apartado 11.1 del Anexo I del PCAP, el adjudicatario deberá aportar previamente a la formalización del contrato, declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. El contenido de dicha declaración deberá ser conforme a lo establecido en el apartado 11 del Anexo I del PCAP. Asimismo, el adjudicatario tendrá la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la referida declaración.

Se da por finalizada la Mesa, por lo que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Presidente	 2023.09.21 13:16:39 +02'00'
Secretaria	 Fecha: 2023.09.21 10:51:23 +02'00'

### 3. Adjudicación

A la vista del acuerdo de la Mesa de Contratación, el **Órgano de Contratación acuerda adjudicar el contrato 68/2023 para el “SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.” a la empresa PIXELWARE, S.A. por un importe de 74.000,00 euros (IVA excluido).**

Órgano de Contratación	Firmado electrónicamente por: Mariano González Sáez En la fecha y hora 22.09.2023 14:03:40 CEST
------------------------	--

**Nota:** Tomando en consideración el Dictamen CNS 1/2019, el 15 de mayo de 2019, de la APDCAT así como el Criterio Interpretativo CI/004/2015 de 23 de julio de 2015 de la Agencia Española de Protección de Datos, este documento es una imagen del original que se publica de esta forma con la finalidad de impedir el acceso a las propiedades de la firma y, por tanto, al DNI de las personas firmantes.

El original del presente documento ha sido debidamente firmado de forma digital y archivado en el expediente del procedimiento de referencia quedando a disposición de los interesados mediante solicitud de acceso a [mesa.permanente@canal.madrid](mailto:mesa.permanente@canal.madrid)

**Información y aclaraciones:** Los licitadores podrán dirigir las consultas o solicitudes de aclaración relacionadas con el contenido de la presente acta que consideren necesarias a la siguiente dirección de correo electrónico: [mesa.permanente@canal.madrid](mailto:mesa.permanente@canal.madrid), indicando el código del expediente en el asunto.